Paola Andrea Rizo Delgado

ing.paolarizo@gmail.com
3226137134
http://www.linkedin.com/in/andrea-delgado555/



Experiencia Laboral

2023-ACTUALIDAD — **P&C PROYECTOS Y CERTIFICACIONES,** Directora de ingeniería de P&C, encargada del diseño, consultoría y supervisión de proyectos de iluminación en los sectores hospitalario, industrial y de infraestructura pública. Desarrollo de soluciones luminotécnicas y fotométricas para espacios interiores y exteriores, incluyendo alumbrado público y escenarios deportivos, garantizando eficiencia energética y cumplimiento de normativas RETIE y RETILAP.

2024 — **UNION PROMOTORA DE VALOR,** Prestación de servicios como contratista para apoyo en el mantenimiento rutinario al alumbrado público de la cabecera municipal y los centros poblados de que cuentan con alumbrado público en el municipio de Pensilvania Caldas. Apoyo en el Mantenimiento de las redes de alumbrado público de parques y sitios que se encuentran bajo la jurisdicción de la alcaldía municipal. Apoyo en el Instalación de nuevas redes de alumbrado público dentro del municipio.

EMSAMANÁ, Prestación de servicios como contratista para la supervisión de contrato de obra de modernización de alumbrado público en la via Rancho Largo en el municipio de Samaná, Caldas. Realizar seguimiento antes, durante y después de la ejecución del proyecto revisando los aspectos técnicos, administrativos y financieros del contrato: brindar acompañamiento técnico a lo largo de la ejecución del proyecto; evaluar la documentación presentada para el cobro de actas por parte del contratista e interventoría; elaborar los respectivos comunicados que resulten de la ejecución del contrato; elaborar los respectivos informes periódicos donde se plasme el avance y la correcta ejecución de la obra.

2022-2024 — **WSP GROUP,** Ingeniera Electricista en el área de Gestión de Cableado y Canalizaciones para la Vicepresidencia de Transporte e Infraestructura. Encargada de la elaboración de proyectos conforme a normativas nacionales e internacionales. Responsable de la creación de planos y documentos de cálculo. Especializada en el desarrollo de modelos para la canalización de redes de energía, iluminación, sistemas de comunicaciones y CBTC (Control Basado en Comunicaciones) de sistemas metroferroviarios para la Primera Línea del Metro de Bogotá.

2023 — **ENERSA,** Prestación de servicios para la elaboración de diseños de iluminación interior deacuerdo a la normativa RETILAP para el Centro Médico Calculaser.

2022 — **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE BALBOA,** Prestación de servicios profesionales como ingeniera electricista, para la realización de diseño luminotécnico y fotométrico de (vías, zonas o escenarios deportivos abiertos, parques, zonas de recreación, otros) que especifique una metodología para ejecutar la modernización y expansión del alumbrado público que cumpla con los requerimientos establecidos en las normas técnicas colombianas, RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas) y RETILAP (Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público) para el municipio de Balboa, Risaralda.

Soluciones Energéticas Limpias SAS, Consultoría técnica y de ingeniería para la elaboración de un diseño lumínico técnico de alumbrado público en vías, peajes e intersecciones en la ciudad de Ibagué.

Experiencia Laboral (continued)

2020-2022 **IMPORLED,** Directora de Ingeniería, abarcando la supervisión de la instalación, puesta en marcha y mantenimiento de redes, sistemas y equipos eléctricos, siempre considerando su impacto ambiental y beneficio social. Supervisión directa de un equipo técnico, preparación de contratos y evaluación de propuestas para construcción o mantenimiento eléctrico. Responsable del diseño de circuitos, sistemas, componentes y equipos eléctricos, así como la determinación de materiales, costos y tiempo estimado, estableciendo especificaciones de diseño y métodos de instalación. Además, supervisión y liderazgo en el diseño fotométrico para la iluminación en alumbrado público, escenarios deportivos y áreas residenciales. Este enfoque meticuloso garantizó la optimización de la iluminación en cada espacio, atendiendo tanto a la funcionalidad como al aspecto estético, cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia requeridos.

Educación

2026 **UNIMINUTO**
Especialización en Gerencia de proyectos

2025 **UdeCataluña**
Diplomado en Diseño de Iluminación Interior y Exterior con énfasis en RETILAP 2024 - 140 horas.

2022 **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**
Diplomado RETIE, RETILAP y RITEL.

2020 **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**
Ingeniería electrica.

2019 **Servicio Nacional De Aprendizaje**
Técnico en instalaciones eléctricas domiciliarias.

Skills

Idiomas Español Nativo, Ingles B1.

Software Dialux, AutoCAD, Revit, Navisworks, Skeptchup., R, LaTeX

Ofitmaticas Microsoft Word, Microsoft Excel, R, Microsoft Outlook, Gmail, Power BI, MS project.

Actualización Profesional

Diplomados y cursos

2024 **Diplomado en Diseño de Iluminación Interior y Exterior con énfasis en RETILAP 2024 - 140 horas**, UdeCataluña.

Diplomado en Supervisión e Interventoría de proyectos de obra - 120 horas, Politecnico de suramericana.

Diseño y cálculo de las instalaciones eléctricas (Actualización RETIE 2024)- 40 horas, SENA-CAMACOL.

Iluminación En Ambientes Arquitectónicos - 40 horas, SENA.

2023 **Estructuración y Modelado de Información en Power BI.**, Universidad Agustiniana.

Diseño con Bandeja Portacable., Legrand.

AutoCAD 2D - 40 horas., SENA.

Curso de iluminación - 60 Horas., SENA.

Actualización Profesional (continued)

- **Curso de iluminación en muebles de vivienda - 48 horas.**, SENA.

2022
- **Diplomado RETIE, RETILAP Y RITEL - 120 horas.**, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
- **Diplomado en Diseño Eléctrico con Énfasis en NTC 2050 - RETIE - RETILAP Y NFPA 70E - 120 horas.**, Politecnico de suramericana.

2021
- **Manejo de Herramientas Microsoft Office. 2016: Excel.**, SENA.
- **Microsoft Project: Aplicación En La Programación De Obras.**, SENA.

2019
- **Integración del sistema SCADA en el control de sistemas industriales.**, SENA.

2018
- **Costos y presupuestos para edificaciones i: generalidades.**, SENA.
- **Aplicación de los PLC en la automatización de procesos industriale.**, SENA.

2017
- **Avanzado Trabajo Seguro en Alturas.**, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.

Conferencias y charlas

2023
- **Conceptos fundamentales del dimensionamiento de sistemas de bombeo solar,**. ECOZAQUE INGENIERÍA S.A.S.
- **Conversatorio: iluminación de túneles y experiencias en mediciones de túneles mar II,**. Universidad de Antioquia.

2019
- **Congreso internacional ambiental Manizales calidad de aire - movilidad sostenible y salud pública,**. Universidad Nacional de Colombia.

2016
- **Charla instalaciones eléctricas seguras y confiables,**. Centelsa.

Referencia

Angie Catalina Mendieta

Ingeniera electricista

Teléfono de contacto: 3013329776

Daniela Holguín Vélez

Antropologa

Teléfono de contacto: 3168411860

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El suscrito certifica que la ingeniera electricista **PAOLA ANDREA RIZO DELGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.114.827.129, se desempeñó como **INGENIERA RESIDENTE DE OBRA** dentro del siguiente contrato:

CONTRATO No.	**PL-001 DE 2023**
CONTRATANTE	PLANET LED COLOMBIA S.A.S
CONTRATISTA	ECOELECTRIC P&C S.A.S
OBJETO	OBRA PARA LA MODERNIZACIÓN Y EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO A TECNOLOGÍA LED DEL MUNICIPIO DE NORCASIA, CALDAS
VALOR	SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($726.000.000) INCLUIDO AIU
CARGO DESEMPEÑADO	INGENIERA RESIDENTE DE OBRA
DEDICACIÓN	100%
FECHA DE EJECUCIÓN	2023
CONCEPTO	CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO

INICIO: OCTUBRE 2023
FINALIZACION: NOVIEMBRE 2023

La profesional desarrolló actividades de residencia técnica permanente en obra, supervisión de instalación de luminarias y redes asociadas, control de ejecución, seguimiento técnico y verificación del cumplimiento normativo RETIE y RETILAP.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, en la ciudad de Manizales, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Camilo Andres Rincon Agamez
Director Administrativo
P&C PROYECTOS Y CERTIFICACIONES S.A.S

Dirección: CR 22 67 A 199 Manizales, Caldas
Teléfono 310 675 8098
E-mail: ecoelectricpyc@gmail.com

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El suscrito certifica que la ingeniera electricista **PAOLA ANDREA RIZO DELGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.114.827.129, se desempeñó como **INGENIERA RESIDENTE DE OBRA** dentro del siguiente contrato:

CONTRATO No.	**002-2025 CS**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GÉNOVA – QUINDÍO
CONTRATISTA	P&C PROYECTOS Y CERTIFICACIONES S.A.S
OBJETO	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PIEZAS Y PARTES REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA MODERNIZACIÓN PARCIAL DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA (QUINDÍO)
VALOR	DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS ($227.941.568,73)
CARGO DESEMPEÑADO	INGENIERA RESIDENTE DE OBRA
DEDICACIÓN	100%
FECHA DE EJECUCIÓN	2025
CONCEPTO	CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO

INICIO: NOVIEMBRE 2025
FINALIZACION: DICIEMBRE 2026

La profesional ejecutó actividades de residencia de obra, seguimiento diario de actividades técnicas y operativas, control de calidad de materiales y supervisión de la correcta instalación y puesta en funcionamiento del sistema de alumbrado público.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, en la ciudad de Manizales, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Camilo Andres Rincon Agamez
Director Administrativo
P&C PROYECTOS Y CERTIFICACIONES S.A.S

Dirección: CR 22 67 A 199 Manizales, Caldas
Teléfono 310 675 8098
E-mail: ecoelectricpyc@gmail.com

CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El suscrito certifica que la ingeniera electricista **PAOLA ANDREA RIZO DELGADO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.114.827.129, se desempeñó como **INGENIERA RESIDENTE DE OBRA** dentro del siguiente contrato:

CONTRATO No.	**002-2024**
CONTRATANTE	UNIÓN PROMOTORA DE VALOR S.A.S
CONTRATISTA	ECOELECTRIC P&C S.A.S
OBJETO	MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE VENECIA, CUNDINAMARCA
VALOR	DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($296.827.216)
CARGO DESEMPEÑADO	INGENIERA RESIDENTE DE OBRA
DEDICACIÓN	100%
FECHA DE EJECUCIÓN	2024
CONCEPTO	CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO

INICIO: NOVIEMBRE 2024
FINALIZACION: FEBRERO 2025

Durante la ejecución del contrato, la profesional realizó actividades de residencia técnica en campo, control y seguimiento de actividades constructivas, supervisión de instalación de luminarias LED y apoyo técnico en la ejecución integral del proyecto de alumbrado público.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, en la ciudad de Manizales, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Camilo Andres Rincon Agamez
Director Administrativo
P&C PROYECTOS Y CERTIFICACIONES S.A.S

Dirección: CR 22 67 A 199 Manizales, Caldas
Teléfono 310 675 8098
E-mail: ecoelectricpyc@gmail.com

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 063 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2023 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAMANÁ E.S.P. S.A.S. (EMSAMANÁ E.S.P. S.A.S.) Y PAOLA ANDREA RIZO DELGADO

CUADRO DE RESUMEN CONTRACTUAL	
NOMBRE DEL CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAMANÁ E.S.P. S.A.S. (EMSAMANÁ E.S.P. S.A.S.).
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**PAOLA ANDREA RIZO DELGADO**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICO EN APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL OP-001-2023.
VALOR:	**VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($ 27.000.000)**
CDP:	**423 DE 2023**
FORMA DE PAGO:	Seis (6) pagos por un valor de M/CTE $4.500.000, exigibles previa certificación de la entidad contratante sobre el cumplimiento del contrato, certificación del pago de liquidación de seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y presentación de informe de actividades.
LUGAR A DESEMPEÑAR ACTIVIDADES:	MUNICIPIO DE SAMANÁ
FECHA DE INICIACIÓN:	22 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE VENCIMIENTO:	22 DE JUNIO DE 2024

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ALBERTO VALENCIA ALZATE**, persona mayor de edad, domiciliado y residente en el municipio de Samaná e identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.112.534 de Samaná y quien obra como Representante Legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAMANÁ E.S.P. S.A.S. (EMSAMANÁ E.S.P. S.A.S.), con Nit: número 900655587-7, nombramiento realizado mediante acta de la asamblea general No. 002 del 24 de marzo del 2021, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte y de otra parte **PAOLA ANDREA RIZO DELGADO,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.114.827.129 de El Cerrito, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN APOYO A LA SUPERVISION DE CONTRATO DE OBRA OP-001-2023**, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que las modalidades de contratación contempladas en el Manual de Contratación de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAMANÁ E.S.P. S.A.S. (EMSAMANÁ E.S.P. S.A.S.), deberán garantizar los principios de: buena fe, planeación, transparencia, economía, equidad, responsabilidad celeridad y publicidad, tal y como se contempla en el artículo 4 del manual. En búsqueda de ello, la normativa aplicable a los procesos de contratación a desarrollar, buscan fortalecer estos principios y hacer más eficiente y efectiva la labor de la Empresa. **b)** Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAMANÁ E.S.P. S.A.S. (EMSAMANÁ E.S.P.

S.A.S.), surgió mediante Registro ante Cámara y Comercio Matrícula No. 40912 de septiembre 17 de 2013. Se trata de una empresa de servicios públicos de carácter oficial, constituida como sociedad por acciones simplificada, y del orden municipal, con autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica. **c)** La Empresa tiene como objeto social: 1. La prestación y/o operación y/o administración y/o distribución y/o generación y/o comercialización en todo el territorio nacional en especial en la ciudad de Samaná, de los servicios públicos: Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Tratamiento y Aprovechamiento de basuras, Energía Eléctrica, gas y sus actividades complementarias o conexas, propias de todos y cada uno de los servicios que se indican en su objeto social y de acuerdo al marco legal regulatorio. 2. La prestación y/o administración del servicio de alumbrado público. 3. Realización de: Asesorías, Consultorías (en cualquiera de sus modalidades), obras, intermediación, importación, comercialización y venta de bienes o servicios, recaudo, facturación, toma de lecturas, reparto de facturas, construcción de infraestructura, prestación de toda clase de servicios técnicos, de administración, operación y mantenimiento de cualquier bien; siempre que tenga relación directa con la prestación de servicios públicos. 4. Celebración de contratos de leasing o cualquier otro contrato de carácter financiero que se requiera, tales como contratos de riesgo compartido o de cualquier otra naturaleza, que resulten necesarios y convenientes para el ejercicio de su objeto social. Lo anterior de conformidad con las leyes vigentes. Está conformada por dos socios: 1. El municipio de Samaná Caldas, 2. Y la E.S.E. Hospital San José de Samaná, **d)** Que dentro de la planta de personal de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAMANÁ E.S.P. S.A.S. (EMSAMANÁ E.S.P. S.A.S.) se encuentra el cargo de "GERENTE", en ese sentido el artículo 32 de los estatutos, indica "El gerente será el representante legal de la empresa, celebrará en su nombre los actos y contratos para el cumplimiento de sus objetivos y funciones", el gerente será designado por la Asamblea General de Accionistas; dicho acto de nombramiento se encuentra soportado mediante el acta de la asamblea general No. 002 del 24 de marzo del 2021. **e)** Que dentro de las múltiples funciones que tiene el Gerente, establecidas en el artículo 33 de los estatutos, se encuentra: *"# 6. Expedir los actos, celebrar los contratos y ejecutar las operaciones necesarias para asegurar el normal funcionamiento de la empresa".* **f)** Que la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAMANÁ E.S.P. S.A.S. (EMSAMANÁ E.S.P. S.A.S.), no cuenta con personal de planta suficiente, en consecuencia, se requiere adelantar el presente proceso de contratación. **g)** Que una vez realizados los estudios previos en los que se planteó y justificó la necesidad por parte de la empresa, y de conformidad con las argumentaciones allí expresadas, es oportuno y conveniente realizar el presente contrato. **k)** Que la modalidad de selección para la celebración del presente contrato, es la Contratación Directa, de conformidad con lo previsto en el literal a del parágrafo primero del artículo 18 del manual de contratación de la empresa. **l)** Que el **EL CONTRATISTA** presentó la respectiva propuesta, documento que hace parte integral del presente contrato, **i)** Que **EL CONTRATISTA**, manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, no hallarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, **j)** En consideración a lo expuesto, se celebra el presente contrato que se regirá por la siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO ELECTRICO EN APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL OP-001-2023

CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. EL CONTRATISTA se compromete a prestar los servicios por los cuales se le contrata de forma personal y directa. -

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga con **EL CONTRATANTE** a:
1. Realizar seguimiento antes, durante y después de la ejecución del proyecto revisando los aspectos técnicos, administrativos y financieros del contrato. 2. Brindar acompañamiento técnico a lo largo de la ejecución del proyecto. 3. Evaluar la documentación presentada para el cobro de actas por parte del contratista e interventoría. 4. Elaborar los respectivos comunicados que resulten de la ejecución del contrato. 5. Elaborar los respectivos informes periódicos donde se plasme el avance y la correcta ejecución de la obra 6. Las demás que sean propias e inherentes a la naturaleza del objeto contratado y de los fines que se pretende satisfacer.

PARÁGRAFO: CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga especialmente a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore para **EL CONTRATANTE** o no, los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de ésta, y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos administrativos y operativos que se siguen por parte de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAMANÁ E.S.P. S.A.S. (EMSAMANÁ E.S.P. S.A.S.).** Así mismo, los documentos y la información que le sean entregados al **CONTRATISTA** por **EL CONTRATANTE** con ocasión del desarrollo y ejecución del mismo, gozan de confidencialidad por razón del secreto profesional que es propio de su profesión. Es por ello, que toda la información a la que tengan acceso **EL CONTRATISTA** está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y, por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad; en caso de que **EL CONTRATISTA** incumpla con esta obligación especial, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato sancionable conforme a lo establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. EL CONTRATANTE se obliga a lo siguiente **1)** Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor convenido en este contrato dentro de los tiempos estipulados. **2)** Vigilar que el objeto contratado se cumpla con calidad de acuerdo al contrato y a la Ley. **3)** Facilitar a **EL CONTRATISTA**, lo necesario para el cumplimiento del objeto contractual. **4)** Formular a **EL CONTRATISTA** cuando sean necesarias las objeciones respecto de las condiciones del desarrollo del contrato. **5)** Suministrar oportunamente toda la información que requiera **EL CONTRATISTA** para el cabal desarrollo del objeto social. **6)** Suministrar oportunamente la documentación que requiera **EL CONTRATISTA** relacionada con los temas objeto del presente contrato. **7)** Las demás que por Ley le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN. Seis meses contados a partir del 22 de diciembre del 2023 hasta el 22 de diciembre del 2024 **PARÁGRAFO:** No obstante, lo determinado en esta cláusula, si fuere necesario extender el plazo previsto para la ejecución del contrato, deberá establecerse de común acuerdo entre las partes. El acuerdo deberá constar por escrito, en documento que hará parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: VALOR. VEINTISIETE MILLONES DE PESOS ($ 27.000.000)**.**

CLÁUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO. Seis (6) pagos por un valor de M/CTE $4.500.000, exigibles previa certificación de la entidad contratante sobre el cumplimiento del contrato, certificación del pago de liquidación de seguridad social,

salud, pensión y riesgos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y presentación de informe de actividades.

CLÁUSULA OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. EL CONTRATANTE pagará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto **423 DE 2023**.

CLÁUSULA NOVENA: AUTONOMÍA. Para el desarrollo del presente contrato **EL CONTRATISTA** actúa como tal en forma independiente con autonomía técnica y administrativa, por lo cual no se genera vínculo laboral alguno con **EL CONTRATANTE. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** no tendrá relación de subordinación con **EL CONTRATANTE**, cumplirá con sus actividades de manera independiente, en consecuencia, no se generará a favor de **EL CONTARTISTA** y a cargo de **LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAMANÁ E.S.P. S.A.S. (EMSAMANÁ E.S.P. S.A.S.)**., la obligación de cancelar prestaciones sociales ni de ningún otro tipo de emolumentos distintos al valor acordado en el presente contrato a título de honorarios.

CLÁUSULA DECIMA: SUPERVISOR. El CONTRATANTE ejercerá la Supervisión Técnica del presente contrato por intermedio de la gerencia de la empresa o quien esta delegue.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Hacen parte del presente contrato: 1**.** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA, 2.** Hoja de vida debidamente soportada presentada por **EL CONTRATISTA**. **3.** Soportes de afiliación al sistema general de seguridad social integral acorde con lo exigido por las leyes 789 de 2002 797 y 828 de 2003, y Decreto 510 de 2003; **4**. Certificación de cuenta bancaria; **5.** Certificado de antecedentes disciplinarios y fiscales; **6.** Demás documentos y actas que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LEGISLACIÓN APLICABLE. El presente contrato está sujeto al régimen jurídico aplicable, de conformidad con lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, y las disposiciones civiles y comerciales pertinentes. **EL CONTRATISTA** deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato sin la previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. Por las siguientes causales: **1)** Por mutuo acuerdo; **2)** Por vencimiento del término. **3)** Por las demás causales que se estipulen de forma especial en el presente contrato o en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Y el término de ejecución empezará a contabilizarse una vez suscrita la respectiva acta de inicio y se expida el correspondiente compromiso presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: LUGAR DE EJECUCIÓN. El presente contrato se desarrollará

en el municipio de Samaná Caldas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIA CONTRACTUALES. Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y la empresa con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: GASTOS DE EJECUCIÓN. Los gastos que se deriven de la ejecución del presente contrato, serán de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Las partes acuerdan determinar cómo domicilio contractual el municipio de Samaná, Caldas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SAMANÁ E.S.P. S.A.S. (EMSAMANÁ E.S.P. S.A.S.)**. por razón de todo reclamo, litigio, acción legal, reclamación o reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULAS PENAL PECUNIARIA Y PENAL MORATORIA, 10% del valor total del contrato y el 0.1% del valor total del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones, respectivamente, las cuales tienen como objeto resarcir los eventuales perjuicios que se puedan ocasionar a EMSAMANÁ E.S.P. S.A.S., ante el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista. El contratista renuncia expresamente a todo requerimiento judicial, para efectos de constituirlo en mora.

Para constancia se firma en señal de aceptación el presente documento por las partes que intervinieron en su redacción en Samaná, Caldas, el 22 de diciembre de 2023.

CARLOS ALBERTO VALENCIA ALZATE
Gerente
EMSAMANÁ E.S.P. S.A.S

PAOLA ANDREA RIZO DELGADO
Contratista

Elaboró:

UdeCataluña

Código: 534MV

Certifica que :

Paola Andrea Rizo Delgado

C.C. 1114827129

Aprobó el curso complementario en:

Diseño de Iluminación con Revit Autodesk

Con una duración de 40 horas académicas

En testimonio de lo cual firmamos y sellamos en la ciudad de Bogotá D.C., a los 11 días del mes de agosto de 2025

Yeimy A. Prada L.
Vicerrectoría de Extensión

UdeCataluña

Ivonne Cocomá
Secretaría General

Corporación Universitaria de Cataluña
Resolución 21329 del 15 de Noviembre de 2016 del MEN

UdeCataluña

Código: N259R

Certifica que

Paola Andrea Rizo Delgado

C.C. 1114827129

Cursó satisfactoriamente el diplomado en:

Diseño de Iluminación Interior y Exterior con Énfasis en RETILAP

150 Horas de formación

Julio 27, 2025

Yeimy A. Prada L.
Vicerrectoría de Extensión

Corporación Universitaria de Cataluña Resolución 21329 del 15 de Noviembre de 2016 del MEN

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Nacional de Colombia

Confiere el Título de

Ingeniera Electricista

a

Paola Andrea Rizo Delgado

C.C. 1114827129 de El Cerrito

quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello, y previa toma del juramento de rigor, otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Manizales, al día 1 del mes marzo de 2021

Decanatura de Facultad | Rectoría | Secretaría General

COPIA
ELECTRÓNICA AUTÉNTICA

Universidad Nacional - Plataforma eTitulo 02/03/2021 15:53:51 COT -05

http://etitulo.com/validate/v/ZT67-ROAK-OF1O-TFW0-G161-4718-4305-91

THOMAS GREG & SONS

COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA

Referencia: .

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERíAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1873 DE 1996

HACE CONSTAR QUE:

1. La Ingeniera **PAOLA ANDREA RIZO DELGADO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. **1114827129** de **El Cerrito (Valle del Cauca)**, se encuentra registrada ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniera **ELECTRICISTA** con Matrícula No. **EC205-153487** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **EJE CAFETERO** mediante resolución No. **EC-8 de 2021** el día **15** de **Marzo** de **2021** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-23 de 2021**.

2. La matrícula profesional No. **EC205-153487**, de la citada ingeniera se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud de la interesada. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Once (11) días del mes de Junio de Dos Mil Veintiséis (2026)

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación:**999901950856. Vence el 11-Diciembre-2026**
Entre a www.consejoprofesional.org.co y a la opción 'Validar Certificado' para verificar su validez



DIEGO ESCOBAR SÁNCHEZ
Secretario Ejecutivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MANIZALES
FACULTAD DE

Ingeniería y Arquitectura

ACTA DE GRADO NÚMERO 6144

El Consejo de Facultad en su sesión del día 2 de febrero de 2021 - Acta No. 04

CONSIDERANDO QUE

Paola Andrea Rizo Delgado

C.C. 1114827129 de El Cerrito

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Ingeniera Electricista

COPIA ELECTRÓNICA AUTÉNTICA

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 179417 *consignado en el Registro No.* 6231, Folio 16 del Libro 7

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de *Manizales, a los 2 días del mes de febrero de 2021*

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

Universidad Nacional - Plataforma eTitulo
02/03/2021 15:53:44 COT -05
http://etitulo.com/validate/v/ZT67-ROAK-OF1O-TB6S-4161-4718-4236-27

SECRETARÍA
Consejo de Facultad

COPIA · · ELECTRÓNICA · · AUTÉNTICA · · ·

Consejo Profesional
Nacional de Ingenierías
Eléctrica, Mecánica
y Profesiones Afines

CERTIFICADO DE MATRICULA PROFESIONAL

Original

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES

CERTIFICA:



1. Que en cumplimiento de la Ley 51 de 1986 y del Decreto 1873 de 1996, PAOLA ANDREA RIZO DELGADO, identificada con Cédula de Ciudadanía 1.114.827.129 de El Cerrito (Valle), presentó solicitud de matrícula profesional de Ingeniera Electricista ante el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Eje Cafetero, acreditando para el efecto su grado profesional, otorgado por la Universidad Nacional De Colombia el día 1 de Marzo de 2021.

2. Que, estudiada la solicitud, el Consejo Profesional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, Seccional de Eje Cafetero, mediante la Resolución 8 del 15 de Marzo de 2021 expidió la matrícula profesional a PAOLA ANDREA RIZO DELGADO para ejercer la profesión de INGENIERA ELECTRICISTA de acuerdo con lo señalado en la ley y el decreto antes citados.

3. Que, mediante la Resolución 23 del 16 de Marzo de 2021, el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines confirmó la matrícula anterior y le asignó el número de registro:

EC205-153487

Este certificado se expide en Bogotá el día 16 de Marzo de 2021.

MARCO ANTONIO GÓMEZ ALBORNOZ
Secretario Ejecutivo

Documento expedido en formato PDF, con firma digitalizada según el artículo 11 del Decreto 491 de 2020,
"por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de servicios por parte de las autoridades públicas"

Calle 70 No. 9 - 10
PBX: (1) 3558888
Bogotá, D.C. - Colombia
e-mail: info@consejoprofesional.org.co